



Buenos Aires, 30 de marzo de 2012

**RES. PRESIDENCIA N° 297 /2012**

**VISTO:**

La Nota del Departamento de Notificaciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Ricardo Gil Espinoza, Categoría 4 ON en el Departamento de Notificaciones, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 02 de febrero de 2012 y hasta la obtención del alta médica.

Que el Sr. Gil Espinoza, acompaña constancias de control de ausentismo y certificados médicos de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control el día 15 de abril de 2012.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el periodo antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

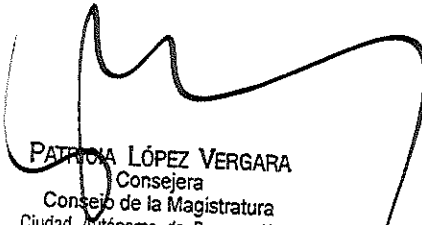
**LA VICEPRESIDENCIA A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 02 de febrero de 2012 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno, al Sr. Ricardo Gil Espinoza, Categoría 4 ON en el Departamento de Notificaciones.

Art. 2º: Disponer que el Sr. Gil Espinoza, hasta el día que obtenga el alta medica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Ricardo Gil Espinoza, y al Departamento de Notificaciones, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 297 /2012**

  
PATRICIA LÓPEZ VERGARA  
Consejera  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires